



*de copia
al Sr. Sec. O. P. U.*

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 23 de Noviembre de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 103/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin -
de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada
el 22/XI/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1636 que se -
transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1636.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder el uso
----- en forma gratuita, precaria y revocable al "CLUB MOTONAUTICO
LOBOS", con domicilio en la Calle Olavarrieta esquina Ayacucho, de dos vigas
de hierro ubicadas sobre el Canal Salgado, en el Parque Ing° Hiriart, en -
perfecto estado de conservación.-

ARTICULO 2°.- Los bienes detallados en el Artículo anterior, cuyo uso se -
----- cede, deberán ser destinados por el Club, a la construcción -
de una rampa para bajar lanchas en la Bahía de la Laguna de Lobos.-

ARTICULO 3°.- La entrega de los bienes a que se refiere el Artículo 1°, será
----- efectuada por el Departamento Ejecutivo a la Entidad cesionaria
bajo la pertinente constancia.-

ARTICULO 4°.- De forma".-----

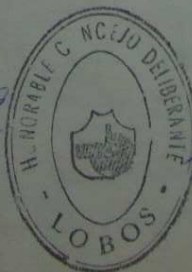
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

FIRMADO: JOSE LUIS ORTIZ - Vice-Presidente 1° del H.C.D.

----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Jose Luis Ortiz
JOSE LUIS ORTIZ
Vice-Presidente 1°
del H.C.D.